

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRCDIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL**Nombre trámite o servicio**

Aclaraciones administrativas de actos del estado civil de las personas

Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

De inscripción de acta extranjera.

Descripción

El ciudadano podrá solicitar las aclaraciones al acta de inscripción de extranjería cuando se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos, o de otra índole que no afecten sus datos esenciales ni se lesionen intereses de terceros

Requisitos

- ❖ Oficio de solicitud de aclaración o corrección administrativa emitido por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, (donde fue registrado).
- ❖ copia certificada de la foja del libro del registro que desea aclarar por parte de la Oficialía donde fue levantado el registro.
- ❖ Copia del acta que se desea corregir.
- ❖ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ❖ Copia simple de la identificación oficial con fotografía. (vigente).
- ❖ Traducciones del acto registral y su apostilla.

Todos los medios de prueba con los acrediten la aclaración y donde aparezca de manera correcta el dato que pretenda aclarar o corregir:

- acta de nacimiento de la madre o padre
- acta de matrimonio
- acta de nacimiento de hijo(a)
- acta de nacimiento de abuelos paternos o maternos
- acta de defunción (según el caso)
- documentos escolares donde aparezca el nombre completo
- certificado médico de nacimiento
- constancia de residencia expedida por el delegado de la colonia con fotografía
- cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, carta de naturalización.

Pasos para realizar el trámite o servicio

- Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- Presentar y manifestar al servidor público la corrección solicitada y entregar los documentos debidamente requisitados.
- Se proporciona fecha de entrega de la aclaración administrativa.
- Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

Costo y lugar de pago

Trámite gratuito

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.”
Calle Sindicato de Agricultura, #601, esq. Tulipanes, Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040.
Villahermosa, Tabasco, México., Tel. (993) 3 12 01 63 Ext. 6002



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil

De 8:00 am. a 14:00 pm. El trámite se realiza los días Lunes a viernes.

Para usuarios registrados en el Estado, pero que radiquen en otro estado de la República Mexicana:

- ❖ Enviar la solicitud de aclaración donde deberá explicar brevemente en que consiste la aclaración o corrección del acto registral, anexando los documentos debidamente requisitados en formato PDF en un solo archivo al siguiente correo electrónico: argelialopez@tabasco.gob.mx.
- ❖ En caso de faltar documentación se le requerirá por el mismo medio electrónico.
- ❖ Una vez recibida la documentación debidamente requisitada, se proporciona mediante correo electrónico fecha de entrega de la aclaración administrativa.
- ❖ Deberá presentarse con el correo impreso en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

Horario de 8:00 am. a 14:00 pm. de lunes a viernes.

Tiempo de respuesta de la Dependencia

15 días hábiles posteriores al trámite

Quién puede Realizarlo

El interesado de manera personal o en caso de ser persona distinta deberá presentar carta poder.

Qué obtengo

Aclaración del registro de inscripción extranjera

Responsable del Trámite

Lic. German Arturo Gutiérrez Cortés, Director General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Argelia del Carmen López Frías Teléfono 9933 12 0163 opción 4 o extensión 6008

Sustento Legal que da Origen al trámite

Artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.